

Codificación de rechazos de factura electrónica en fase de anotación en el Registro contable de facturas.

RCF03001	El número de factura es obligatorio. Se incumple la regla 3a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF03002	Existe en el Registro contable de facturas una factura con el mismo NIF y país del emisor, número y serie de factura, emitida en la misma fecha y no está rechazada o anulada. Se incumple la regla 3b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF04001	Factura rectificativa con criterio de rectificación distinto de 01,02,03,04. Se incumple la regla 4a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF04002	Para facturas rectificativas con criterio de rectificación 01 o 02 el número de factura del emisor que rectifica es obligatorio. Se incumple la regla 4b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF04003	Tratándose de una factura original ya existe en el Registro contable de facturas una copia o tratándose de una copia ya existe la original, sin que la primera haya sido rechazada o anulada. Se incumple la regla 4c del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05001	Emisor: El código de tipo de persona, física o jurídica, es obligatorio. Se incumple la regla 5a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05002	Emisor: El NIF no se ajusta a las normas y criterios de formación del mismo. Se incumple la regla 5b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05003	Emisor: El código del país no es válido. Se incumple la regla 5c del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05004	Emisor: El nombre y el primer apellido son obligatorios. Se incumple la regla 5d del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05005	Emisor: La razón social es obligatoria. Se incumple la regla 5e del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05006	Cesionario: El código de tipo de persona, física o jurídica, es obligatorio. Se incumple la regla 5a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05007	Cesionario: El NIF no se ajusta a las normas y criterios de formación del mismo. Se incumple la regla 5b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05008	Cesionario: El código del país no es válido. Se incumple la regla 5c del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05009	Cesionario: El nombre y el primer apellido son obligatorios. Se incumple la regla 5d del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05010	Cesionario: La razón social es obligatoria. Se incumple la regla 5e del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF05011	El NIF del emisor de la factura y del cesionario no deben coincidir. Se incumple la regla 5f del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06001	En las facturas emitidas en euros, alguno de los importes de las líneas tiene más de dos decimales o no es numérico. Se incumple la regla 6a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06002	En las facturas emitidas en euros el coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades por el precio unitario redondeado con el método común de redondeo a dos decimales. Se incumple la regla 6a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06003	En las facturas emitidas en euros, el importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos. Se incumple la regla 6a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06004	En las facturas emitidas en euros, alguno de los importes a nivel de factura, excepto los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar, tiene más de dos decimales o no es numérico. Se incumple la regla 6b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06005	En las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas. Se incumple la regla 6b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06006	El código de moneda no es válido. Se incumple la regla 6c del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06007	Si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, debe ser mayor o igual que cero. Se incumple la regla 6d del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06008	El "total importe bruto antes de impuestos" debe ser igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos". Se incumple la regla 6e del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF06009	El "total Factura" debe ser igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos". Se incumple la regla 6f del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF07001	La fecha de anotación en el registro administrativo es obligatoria, debe ser válida, anterior o igual a la fecha actual y mayor o igual que la fecha de emisión de la factura. Se incumple la regla 7a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF07002	La fecha de emisión de la factura es obligatoria y debe ser una fecha válida. Se incumple la regla 7a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF08001	El código DIR de oficina contable es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del registro contable de facturas. Se incumple la regla 8a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF08002	El código DIR de órgano gestor es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del registro contable de facturas. Se incumple la regla 8a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF08003	El código DIR de unidad tramitadora es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del registro contable de facturas. Se incumple la regla 8a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF08004	No existe la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del registro contable de facturas. Se incumple la regla 8b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF09001	El número de registro asignado en el Punto general de entrada de facturas electrónicas es obligatorio. Se incumple la regla 9a del anexo II de la Orden HAP/1650/2015
RCF09002	Existen líneas de la factura sin contenido en la descripción. Se incumple la regla 9b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015